Nº Consulta: 50/18

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 26 de julio de 2018, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

- D. Andrés Sánchez de Apellániz
- D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta, referida a:
 - 1. Si los trabajadores que tienen la formación de 20 horas de oficio de la actividad principal, realizan tareas de otros puestos de trabajo, deben realizar también las 8 horas específicas de esas otras tareas, o puede incluirse como un riesgo a mayores dentro de las 20 horas de oficio.
 - 2. Propuesta de nuevos contenidos formativos para el movimiento y mantenimiento de grandes piezas.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a las consultas que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

En relación con las preguntas 1: Dado que el trabajador afectado por esta consulta se encuentra en régimen de polivalencia funcional (con independencia de la habitualidad o excepcionalidad en la prestación de las actividades consideradas como secundarias) debe adquirir la formación específica de estas complementarias tareas.

Se recuerda al respecto que un gran número de accidentes se producen en estas actividades "esporádicas".

En relación con la pregunta 2: El contenido formativo que ustedes plantean puede resultar de interés como para ser recogido en la futura negociación colectiva del CEM. Mientras esto ocurre deben guiarse por lo establecido en el apartado 5 del Anexo II y lo contenido en el módulo C.32 del mismo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL